



# B A N D O

**D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ LEÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES.**

## **I.B.I. URBANA FRACCIONAMIENTO DEL PAGO**

El Ayuntamiento de Yunquera de Henares y la Diputación Provincial de Guadalajara, han suscrito un convenio mediante el cual se establece la posibilidad de que los contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Urbana puedan fraccionar su pago.

Para acogerse a tal beneficio, el recibo del IBI de urbana deberá reunir estos dos requisitos:

Primero.- Que esté domiciliado.

Segundo.- Que su importe sea superior a 100 euros.

La fecha de cargo en cuenta e importes será:

**Primer pago: 20 de junio de 2013, el 60%.**

**Segundo pago: 20 de septiembre de 2013, el 40% restante.**

Los contribuyentes que actualmente no tienen domiciliado el pago del recibo del IBI urbana, y deseen acogerse al pago fraccionado podrán solicitar, a estos efectos, la domiciliación de los recibos en el Ayuntamiento HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2013.

Si un contribuyente tuviera domiciliado el recibo del IBI urbana y **no** quisiera que le sea **aplicado el fraccionamiento de su pago**, dispone HASTA EL 15 DE ABRIL para comunicarlo al Ayuntamiento.

En caso de que se produjera la **devolución del primer cargo** del recibo domiciliado y con pago fraccionado, automáticamente el recibo pasará a estar **pendiente de pago en su totalidad** y **no se producirá el cargo del 40% restante** en el mes de septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yunquera de Henares, a 12 de marzo de 2013.

El Alcalde,

